



MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE DESEMPEÑO

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

CORPORACIÓN SANTIAGO INNOVA

En Santiago, a 1° de diciembre de 2019, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, Sercotec, representado, según se acreditará, por don **Alejandro Miranda Muñoz**, cédula de identidad N° 10.965.949-5, en calidad de Gerente General (S), ambos domiciliados en Huérfanos N° 1117, Piso 9°, Santiago; y la **Corporación Santiago Innova**, RUT N° 74.494.700-6, en adelante, el “Operador de Centro”, representado, según se acredita, por doña **María Paz Sepúlveda Balabán**, cédula de identidad N° 8.771.207-9, y por don **Felipe Enrique Ahumada Santis**, cédula de identidad N° 13.767.785-7, todos domiciliados para estos efectos en Manuel Rodríguez Sur N° 749, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido la siguiente modificación de acuerdo de desempeño:

ANTECEDENTES

- Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 9.664, de 12 de octubre de 2018, del Gerente General de Sercotec, que aprobó el “Reglamento de Operadores de Centros de Negocios de Sercotec”, éstos deben celebrar periódicamente un Acuerdo de Desempeño, que establecerá las condiciones que deben cumplir para operar un Centro, definiendo un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que ayuden al Centro en la realización de su misión y objetivos.
- Que, con fecha 12 de julio de 2019 las partes suscribieron el Acuerdo de Desempeño para operar el Centro de Negocios de Santiago de la Región Metropolitana, de conformidad a Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución N° 9131, de 29 de diciembre de 2014, y al Convenio de Agenciamiento suscrito el día 10 de agosto de 2015.
- Que, el aludido Acuerdo de Desempeño estipuló en su cláusula segunda que la vigencia se extendería hasta el último día del mes de mayo de 2020, no pudiendo exceder el plazo de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de su suscripción, por lo que se encontraría plenamente vigente y produciendo todos sus efectos legales.
- Que, dicho Acuerdo de Desempeño, estipuló en su cláusula decimocuarta, que Sercotec podría requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, modificarlas o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas, debiendo complementarse y/o entregarse nuevas garantías, si correspondiere.

- Que, en este contexto, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, advirtió la necesidad de extender la atención del Centro de Negocios de Santiago de Región Metropolitana, en orden a abordar la demanda no cubierta en la comuna de Providencia, en circunstancias que ésta representa el 12% del total de clientes asesorados, y a fin de que el Operador se focalice de mejor manera en su territorio, considerando su experiencia y despliegue.
- Que, lo anterior, se enmarca en el proceso de mejoramiento del Programa de Centros de Negocios de Sercotec, así como en los ajustes implementados en el Centro de las Condes, que dejará de atender el Centro Satélite de Providencia para profundizar el trabajo en las comunas de Vitacura y Lo Barnechea, de manera conjunta con el Municipio, en especial, mediante la vinculación con la Organización Comunitaria Lo Barnechea Emprende.
- Que, en virtud de lo antes expuesto, ambas partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Objeto.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan la operación de un Centro Satélite Permanente para atención de clientes de la comuna de Providencia, Región Metropolitana, incrementándose el financiamiento del Centro e incorporando nuevos profesionales al equipo, debiendo también contar con la infraestructura física y tecnológica necesaria para su correcta operación, como con la estructura organizacional y de recursos humanos acorde a las funciones del Centro.

SEGUNDO: Financiamiento.

Las partes acuerdan un incremento del presupuesto total del Centro en la suma de **\$91.351.033.- (noventa y un millones, trescientos cincuenta y un mil, treinta y tres pesos)**, que se desagrega de la forma que a continuación se expresa:

1. Valor de recursos humanos y operación por el valor total de **\$83.282.757.- (ochenta y tres millones doscientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y siete pesos)**, el cual será financiado de la siguiente forma:
 - a. Sercotec financia hasta la suma de **\$68.682.757.- (sesenta y ocho millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y siete pesos)**.
 - b. El operador financia hasta la suma de **\$14.600.000.- (catorce millones seiscientos mil pesos)**, por concepto de recursos humanos y operación.
2. Valor de administración, por la suma total de **\$8.068.276.- (ocho millones sesenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos)**, el cual será financiado de la siguiente forma:
 - a. Sercotec financia para las garantías (prima y comisiones vinculadas a formalización con Sercotec) hasta una suma de **\$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos)**.
 - b. Sercotec financia para la comisión de administración hasta una suma de **\$6.868.276.- (seis millones ochocientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos)**.

TERCERO: Garantía de fiel cumplimiento.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Agenciamiento de Centros y las obligaciones laborales y sociales del Operador con sus trabajadores, el Operador de Centro hace entrega al Servicio de Póliza N° 219116559, Compañía Continental S.A., equivalente al 10% del presupuesto total de operación (recursos humanos, operación y administración con cargo a Sercotec y terceros, propios del operador y apalancados), con vigencia al día 30 de diciembre de 2020, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en este instrumento o en cualquier otro en que incurra el Operador.

En el entendido que el Convenio de Agenciamiento de Centro está condicionado a la evaluación de sus actividades estipuladas en el Acuerdo de Desempeño, cada período en que la Gerencia de Centros se pronuncie sobre el cumplimiento de dichas actividades para la continuidad del servicio y resulte favorable, el Operador de Centro deberá prorrogar dicha garantía antes de su vencimiento, o emitir una nueva, si Sercotec lo estima necesario, cumpliendo las condiciones de emisión establecidas en las Bases del Concurso para Operadores de Centros de Desarrollo de Negocios de Sercotec, y en conformidad a lo indicado en el nuevo Acuerdo de Desempeño.

Dicha garantía será devuelta una vez finalizada la vigencia del Acuerdo de Desempeño, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el Operador de Centro no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente, el Acta de Negociación, el Convenio de Agenciamiento o el Acuerdo de Desempeño; en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

CUARTO: Vigencia

La vigencia de la presente modificación se extenderá a contar de su fecha de suscripción hasta el último día del mes de mayo de 2020, no pudiendo exceder del plazo de doce meses.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del acuerdo de desempeño suscrito el día 12 de julio de 2019.

QUINTO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña María Paz Sepúlveda Balabán y don Felipe Ahumada Santis, para actuar en representación de Corporación Santiago Innova, consta en Acta de Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio de 2019, reducida a escritura pública con fecha 13 de junio de 2019, en la Notaría de Santiago de don Pablo González Caamaño, bajo Repertorio N° 4.793-2019.

La personería de don Alejandro Miranda Muñoz, para actuar en la representación del Servicio, consta en escritura pública de delegación de poder de fecha 4 de mayo de 2018, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Pablo González Caamaño, bajo Repertorio N° 3336-2018.

La presente modificación se extiende en 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor quedando dos en poder de cada parte.

MARÍA PAZ SEPÚLVEDA BALABÁN
DIRECTORA EJECUTIVA
SANTIAGO INNOVA

FELIPE AHUMADA SANTIS
GERENTE DE EMPRENDIMIENTO
SOCIAL Y TERRITORIAL
SANTIAGO INNOVA

ALEJANDRO MIRANDA MUÑOZ
GERENTE GENERAL (S)
SERCOTEC